

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.999

Sábado 10 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1974700

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA DE 1999, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL DFL N° 01/2005 DEL MINISTERIO DE SALUD

(Resolución)

Núm. 494 exenta.- Santiago, 15 de junio de 2021.

Visto y considerando:

Lo propuesto por el Director del Fondo Nacional de Salud, en Ordinario N° 9578 del 11 de junio de 2021; lo establecido en el artículo N° 159 del Libro II del DFL N° 1/2005 del Ministerio de Salud y lo dispuesto por dicha normativa para la determinación del valor de las prestaciones del Régimen de Salud que se otorguen por la Modalidad de Atención Institucional y de Libre Elección que ella regula; lo dispuesto en los artículos 4° N° 2, 7° y 50, letra b), todos del Libro I del DFL N° 1 de 2005 del citado Ministerio, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 176, de 28 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1999, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1/2005 del Ministerio de Salud, con el objeto de incorporar nueva prestación, en Modalidad Libre Elección y Modalidad Institucional, según se describe a continuación:

- En Modalidad Libre Elección, incorpórese la siguiente prestación en nivel único:

Código	Denominación	Valor	Aporte Benef.
0306271	Test rápido de detección de antígenos SARS-CoV-2 (incluye toma de muestra)	8.000	4.000

- En Modalidad Institucional, incorpórese la siguiente prestación y establézcase su gratuidad:

Código	Denominación	Facturación TotalL	Total	Cobro Usuario			
				Copago Usuario Según Clasificación			
				A	B	C	D
0306271	Test rápido de detección de antígenos SARS-CoV-2 (incluye toma de muestra)	8.000	8.000	0	0	0	0

2.- La presente resolución entrará en vigencia el siguiente día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial.

3.- El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud

CVE 1974700

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

del Libro II del DFL N° 1/2005 Modalidad de Atención de Libre Elección e Institucional actualizado, con las modificaciones que la presente resolución le introduce, a través de su página web "www.fonasa.cl".

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 494 - 15 de junio 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

